RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-395-22-11-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley..."*;

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, la de *"Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción"*;

Que, el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que *"Las superintendentas o superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana"*;

Que, el artículo 5, numeral 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la potestad de *"Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente"*;

Que, el artículo 55, inciso 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que *"El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de*

la República, serán efectuados directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que "*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de veeduría e impugnación ciudadana correspondientes. Las ternas propuestas estarán conformadas respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres bajo el principio de interculturalidad*";

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-366-31-10-2016, de fecha 31 de octubre de 2016, se aprobó el **REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO;**

Que, el artículo 1 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo señala "***Objeto y ámbito.*** *El presente reglamento regula el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, que llevará a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con veeduría, escrutinio público e impugnación ciudadana*";

Que, el artículo 12 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades regula la conformación de las Veedurías Ciudadanas que vigilarán los procesos de designación de autoridades;

Que, el literal d) del Artículo 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, en relación al procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, señala "*Notificación y publicación. El Pleno del Consejo una vez aprobado el informe de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, dispondrá que en el término de dos días, se proceda a la publicación de la lista de veedores, en la página web institucional y la notificación a los postulantes*"; y,

Que, mediante memorando No. CPCCS-STPCS-2016-0406-M, de fecha 21 de noviembre de 2016, la Lcda. Marivel Grace Ruiz Triviño, Secretaria Técnica de Participación y Control Social, entrega el Informe de verificación de requisitos e inhabilidades dentro del proceso de conformación de la Veeduría Ciudadana para "Vigilar el proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, uso y Gestión de Suelo, Noviembre 2016", elaborado por el especialista Carlos Silva, en el que consta el cuadro con el listado de los postulantes a veedores admitidos e inadmitidos, señalando como conclusiones las siguientes: *"Al terminar la etapa de la verificación de requisitos / inhabilidades de postulantes para veedores al proceso de DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMOENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO, se concluye la participación de 6 de las 24 provincias del país, siendo estas: Bolívar, Pichincha, Cotopaxi, Imbabura, Tungurahua y, Chimborazo; Al cumplir todos los protocolos de admisibilidad, se resume que 27 postulantes, fueron admitidos, mientras que 9 no pasaron esta etapa"* de igual manera como recomendación señala que *"Se recomienda al Pleno del CPCCS dar por conocido el presente Informe de Verificación de Requisitos / Inhabilidades, conforme el Reglamento de Veedurías para los procesos de Selección de los Miembros de las Comisión Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, "Art. 13.- Procedimientos. Numeral d) Notificación y publicación. El Pleno del Consejo una vez aprobado el informe de la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, dispondrá que en el término de dos días, se proceda a la publicación de la lista de veedores, en la página web institucional y la notificación a los postulantes";*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe de admisibilidad e inhabilidades dentro del proceso de conformación de la Veeduría Ciudadana para "Vigilar el proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, uso y Gestión de Suelo, Noviembre 2016", en el consta el cuadro con el listado de los postulantes a veedores admitidos e inadmitidos, elaborado por la Especialista en Control Social, Carlos Silva; y, remitido por la Secretaria Técnica de Participación y Control Social, Marivel Ruiz Triviño mediante memorando No.CPCCS-STPCS-2016-0406-M, de fecha 21 de noviembre de 2016, en el que se concluye que 27 postulantes fueron admitidos y 09 inadmitidos, de conformidad con el siguiente detalle:

POSTULANTES ADMITIDOS

N°.	NOMBRE	CÉDULA	PROVINCIA	CUMPLE / SI CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	ULCUANGOBURGA ANTONIO	100233476-9	IMBABURA	SI	
2	FARINANGO IPIALES LUIS ARMANDO	100354306-1	IMBABURA	SI	
3	BONILLA BONILLA LUIS ALBERTO	100295013-5	IMBABURA	SI	
4	LARREA ALTAMIRANO JANETH FERNANDA	180315037-2	TUNGURAHUA	SI	
5	MOSQUERA BOSQUEZ DIEGO GERMAN	171604848-1	TUNGURAHUA	SI	
6	VARGAS CASTRO RICHARD MAURICIO	180238300-8	TUNGURAHUA	SI	
7	CHIMBO CHIMBO CARLOS FABIAN	020193517-8	BOLÍVAR	SI	
8	CABEZAS SISALEMA ZOILA CECIBEL	0200910818	BOLÍVAR	SI	
9	LARA VALENCIA LOURDES DEL ROCÍO	091378755-2	COTOPAXI	SI	
10	NARANJO CHERREZ ALVARO SANTIAGO	180410956-7	COTOPAXI / TUNGURAHUA	SI	COTOPAXI / TUNGURAHUA
11	CAISA VEGA JOSÉ ALBERTO	050196158-5	COTOPAXI	SI	
12	JUAN MANUEL GUIRACAJA GUAGCHA	060458934-1	CHIMBORAZO	SI	
13	GUILLA YEPEZ JUANA MARIA	060375650-3	CHIMBORAZO	SI	
14	PAUCAR PAUCAR BYRON CRISTOBAL	060434854-0	CHIMBORAZO	SI	
15	RUIZ QUISHPI LUIS ALBERTO	060288669-9	CHIMBORAZO	SI	
16	CHUCURI MALAN ANA LUCÍA	060452322-5	CHIMBORAZO	SI	
17	GUZMAN PILCO SILVIA JANNET	060428872-0	CHIMBORAZO	SI	
18	ZAMBRANO RAMOS LIDIA ZULAY	060352040-4	CHIMBORAZO	SI	
19	GADVAY GUACHO WILIAN WILFRIDO	060242951-6	CHIMBORAZO	SI	
20	VALDIVIEZO PILLAJO MARISOL DEL ROCIO	060398885-8	CHIMBORAZO	SI	
21	YEPEZ GUAILLA EMILIO	060313091-5	CHIMBORAZO	SI	
22	JESSICA MARISOL YUMI PAUCAR	060505577-1	CHIMBORAZO	SI	
23	GUZMAN CHIMBO LAURA AMALIA	060328808-5	CHIMBORAZO	SI	
24	SISA AUCANCELA ZOILA ALEXANDRA	060436256-6	CHIMBORAZO	SI	
25	JHONATAN ALCIVAR PAUCAR TIAMA	060483580-1	CHIMBORAZO	SI	

26	BARRAGAN ALBAN ADRIANA LISSETH	020175687-1	PICHINCHA / BOLÍVAR	SI	PICHINCHA / BOLÍVAR
27	RICO TOBAR GERMAN EDUARDO	171026786-3	PICHINCHA	SI	

POSTULANTES INADMITIDOS

#	NOMBRE	CÉDULA	PROVINCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	PUNINA PUNINA SEGUNDO NICOLAS	180275082-6	TUNGURAHUA	NO	RGV. ART. 20 INSCRIPCIÓN - GUÍA INTERNA DE PROCEDIMIENTOS PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CON ENMENDADURA, NO FIRMA FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
2	MEDINA ARAUJO DENNIS ALBERTO	180323855-7	TUNGURAHUA	NO	RGV. ART. 20 INSCRIPCIÓN - GUÍA INTERNA DE PROCEDIMIENTOS PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS - NO FIRMA FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
3	JEREZ MASAQUIZA MIRIAN SUSANA	180434981-7	TUNGURAHUA	NO	RGV. ART. 20 INSCRIPCIÓN - GUÍA INTERNA DE PROCEDIMIENTOS PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS - NO FIRMA FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
4	SANCHEZ LANA LUIS ANTONIO	180356915-9	TUNGURAHUA	NO	RGV. ART. 20 INSCRIPCIÓN - GUÍA INTERNA DE PROCEDIMIENTOS PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS - NO FIRMA FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
5	PUNINA LLAMBO LUIS ALBERTO	1803801495	TUNGURAHUA	NO	RGV. ART. 20 INSCRIPCIÓN - GUÍA INTERNA DE PROCEDIMIENTOS PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS - NO FIRMA FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

6	PUAGO PUNINA MARIA HORTENCIA	1803648201	TUNGURAHUA	NO	RGV. ART. 20 INSCRIPCIÓN - GUÍA INTERNA DE PROCEDIMIENTOS PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS - NO FIRMA FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
7	PANCHEZ SUAREZ MARIA CRISTINA	1713800827	PICHINCHA	NO	RGV. ART. 20 INSCRIPCIÓN - GUÍA INTERNA DE PROCEDIMIENTOS PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS - NO FIRMA DECLARACIÓN JURAMENTADA
8	HIDALGO CASARES JOSE GABRIEL	1702452838	PICHINCHA	NO	RGV. ART. 20 INSCRIPCIÓN - GUÍA INTERNA DE PROCEDIMIENTOS PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN NO DECLARA INHABILIDADES
9	CARRERA GUERRERO LILIANA LIZBETH	1715051049	PICHINCHA	NO	RGV. ART. 20 INSCRIPCIÓN - GUÍA INTERNA DE PROCEDIMIENTOS PARA VEEDURÍAS CIUDADANAS - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN NO DECLARA INHABILIDADES - NO PRESENTA CEDULA DE CIUDADANÍA - NO PRESENTA PAPELETA DE VOTACIÓN.

Art. 2.- Disponer que en el término de dos días se proceda a la publicación en el portal web institucional del listado de postulantes para conformar la Veeduría Ciudadana para "Vigilar el proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, uso y Gestión de Suelo, Noviembre 2016", a fin de que se continúe con el proceso de Inducción y Acreditación.

Art. 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, la notificación a las y los postulantes de los resultados de la verificación de cumplimiento de Requisitos / Inhabilidades, en la que se determinen las causas de inadmisibilidad, así como el proceso a realizarse para la Inducción y Acreditación como veedores y veedoras ciudadanos.

Disposición Final.- La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Coordinación General de Comunicación, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para su cumplimiento; así como a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para su conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y dos días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL